

Servicio Cable - Consulta

Empresa Operadora : TELEFONICA MULTIMEDIA S.A.C

Servicio : OTROS SERVICIOS
OTROS /

Nombre : Tarifas Mayoristas CATV

Fecha de inicio : 07/12/2008

Número de atención : 0800-11-800

Documento adjunto :

Página Web :

Características :

1. Tarifas aplicables para empresas que se encuentren inscritas en el Registro de Comercializadores del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que deseen comercializar el Servicio Público de Distribución de Radiodifusión por Cable (CATV) "Cable Mágico" en la modalidad de paquete Estelar, Estelar Nacional y Estándar así como de su servicio suplementario Premium en la modalidad de Paquete Cine CATV, de acuerdo a los requerimientos expuestos a continuación:

2. Los paquetes a ser proporcionados son:

a) Paquete Mayorista Estelar CATV– El presente paquete incluye el Paquete Estelar CATV aplicable para usuarios residenciales del servicio público de distribución de radiodifusión por cable (CATV) "Cable Mágico" del departamento de Lima, en aquellas zonas de cobertura, según la modalidad, características y condiciones vigentes de dicho Paquete que sean ofrecidas por Telefónica Multimedia S.A.C. en cada oportunidad.

b) Paquete Mayorista Estelar Nacional CATV – El

presente paquete incluye el Paquete Estelar Nacional CATV aplicable a nivel nacional, con excepción del departamento de Lima, en aquellas zonas de cobertura, para usuarios residenciales del servicio público de distribución de radiodifusión por cable (CATV) "Cable Mágico" según la modalidad, características y condiciones vigentes de dicho Paquete que sean ofrecidas por Telefónica Multimedia S.A.C. en cada oportunidad.

c) Paquete Mayorista Premium CATV – El presente paquete es aplicable en el Departamento de Lima, en aquellas zonas de cobertura, el cual incluye el servicio suplementario Premium bajo la modalidad de Paquete Cine CATV según la modalidad, características y condiciones vigentes de dicho Paquete que sean ofrecidas por Telefónica Multimedia S.A.C. en cada oportunidad. A fin de poder acceder al Paquete Mayorista Premium CATV es requisito indispensable que el cliente final del cual se trate cuente o haya adquirido previamente el Paquete Mayorista Estelar o el Paquete Mayorista Estelar Nacional según corresponda.

d) Paquetes Mayoristas Cable Mágico Premium HD – Los presente paquetes son aplicables en el Departamento de Lima, en aquellas zonas de cobertura, los cuales incluyen el servicio suplementario Premium bajo la modalidades de Paquete HBO Full HD, Movie City Full HD y Mundo Cine Full HD según las características y condiciones vigentes de dichos Paquetes que sean ofrecidas por Telefónica Multimedia S.A.C. en cada oportunidad. A fin de poder acceder a la contratación de los mencionados Paquetes constituye requisito indispensable que el cliente final del cual se trate cuente o haya adquirido previamente el Paquete Mayorista Estelar.

e) Paquete Mayorista Estándar CATV: el presente paquete incluye el paquete estándar CATV aplicable a usuarios residenciales del servicio público de distribución de radiodifusión por cable (CATV) "Cable Mágico" domiciliados exclusivamente en el departamento de Lima -en aquellas zonas en las que exista cobertura, según la modalidad y condiciones vigentes de dicho Paquete que sean ofrecidas por Multimedia en cada oportunidad.

Los Paquetes antes indicados únicamente podrán ser ofertados por los comercializadores a clientes residenciales que se encuentren en zonas de cobertura.

3. Para la aplicación de la presente tarifa Telefónica Multimedia celebrará con los comercializadores un Contrato para la Comercialización del Servicio de Distribución de Radiodifusión por Cable el cual tendrá una vigencia no mayor de 2 años y a través del cual se proporcionará a los comercializadores un número mínimo de 24,000 (veinte y cuatro mil) cuentas de servicio correspondientes a los paquetes antes mencionados, las cuales, serán distribuidas de la siguiente manera:

- Un mínimo de 12,000 (doce mil) cuentas de servicio de cualquiera de los paquetes detallados en el numeral 2, las cuales deberán ser comercializadas por los comercializadores entre Clientes Nuevos durante el transcurso del primer año computado a partir de la fecha de suscripción del Contrato para la Comercialización del Servicio de Distribución de Radiodifusión por Cable. Asimismo la cantidad de cuentas CATV antes indicada deberán encontrarse activas al final del período anual antes indicado.
- Un mínimo de 12,000 (doce mil) cuentas adicionales de servicio de cualquiera de los paquetes detallados en el numeral 2 las cuales deberán ser comercializadas por los comercializadores entre Clientes Nuevos durante el transcurso del segundo año computado a partir de la fecha de suscripción del Contrato para la Comercialización del Servicio de Distribución de Radiodifusión por Cable.

Queda expresamente acordado que la cantidad total de Cuentas CATV antes indicadas respecto de cada periodo anual de vigencia del Contrato deberá encontrarse activa y contar con no menos de un (01) mes de Servicio al final del correspondiente periodo anual. En caso contrario, será de aplicación la penalidad prevista en el numeral 5.

4. Las tarifas correspondientes a cada uno de los Paquetes antes descritos son las que se detallan a continuación:

4.1. Respecto del Paquete Mayorista Estelar CATV: Los comercializadores pagarán a Telefónica Multimedia S.A.C. una tarifa mensual tomada en consideración a la cantidad total de cuentas que haya sido vendidas

por estos y que se encuentren activas. Para estos efectos, serán de aplicación las sumas señaladas en el cuadro siguiente:

Cantidad de Cuentas CATV del Paquete Mayorista Estelar CATV	Porcentaje de Descuento	Precio Mayorista por cada Cuenta CATV del Paquete Mayorista Estelar en S/. (sin IGV)
0 - 5,000	3.1%	107.49
5,001 - 10,000	6.0%	104.27
10,001 - 20,000	9.0%	100.94
20,001 - 30,000	12.0%	97.61
30,001 - 60,000	16.0%	93.18
más de 60,000	25.0%	83.19

La aplicación de dichas tarifas se realizará en función a la habilitación de los diferentes nodos de la red que abastecen el servicio en los distritos del departamento de Lima y al aumento de los nuevos canales a incluirse en el Paquete Estelar.

4.2. Respecto del Paquete Mayorista Premium CATV:

Los comercializadores pagarán mensualmente a Telefónica Multimedia S.A.C. la tarifa mensual de S/. 25.00 Nuevos Soles (incluido IGV) por cada una de las Cuentas CATV del Paquete Mayorista Premium que hayan sido vendidas por los comercializadores. Los comercializadores declaran conocer y aceptar que la contraprestación correspondiente al Paquete Mayorista Premium no está sujeta a descuento mayorista alguno en la medida que la venta de la misma por parte de los comercializadores no deduce costo de comercialización alguno a Telefónica Multimedia.

4.3. Paquetes Mayoristas Cable Mágico Premium HD:

Los comercializadores pagarán mensualmente a Telefónica Multimedia SAC las siguientes tarifas mensuales (incluyen IGV) por cada una de las cuentas que sean vendidas por estos:

- a) HBO Full HD: S/. 39.00
- b) Movie City Full HD: S/. 30.00
- c) Mundo Cine Full HD: S/. 55.00

Los comercializadores declaran conocer y aceptar que la contraprestación correspondiente al Paquete Mayorista Premium no está sujeta a descuento mayorista alguno en la medida que la venta de la misma por parte de los comercializadores no deduce costo de comercialización alguno a Telefónica Multimedia.

4.4 Respetto del Paquete Mayorista Estándar CATV:

Las Cuentas CATV del Paquete Mayorista Estándar CATV serán pagadas a Telefónica Multimedia S.A.C. tomando en consideración la cantidad total de cuentas que hayan sido vendidas por los comercializadores y que se encuentren activas. Para estos efectos, serán de aplicación las sumas señaladas en el cuadro siguiente:

Cantidad de Cuentas CATV del Paquete Mayorista Estándar CATV	Porcentaje de Descuento	Precio Mayorista por cada Cuenta CATV del Paquete Mayorista Estándar en S/. (sin IGV)
0 - 4,000	2%	56.82
4,001 - 10,000	4%	55.66
10,001 - 30,000	6%	54.50
30,001 - 40,000	9%	52.76
más de 40,000	15%	49.29

La obligación de pago de las sumas derivadas para Telefónica Multimedia S.A.C. de la celebración y ejecución del presente Contrato se devengará independientemente de que las sumas facturadas por los comercializadores a los abonados finales a los cuales ha comercializado los Paquetes del Servicio hayan sido efectivamente facturadas y/o percibidas por los comercializadores. En tal sentido, el incumplimiento en el pago por parte de los abonados finales de los comercializadores no podrá serle opuesto por estos a Telefónica Multimedia S.A.C..

Telefónica Multimedia pagará a los comercializadores una comisión por las ventas de las Cuentas CATV del Servicio que sean realizadas por estos a sus abonados que presenten la condición de Clientes Nuevos. Para estos efectos, Telefónica Multimedia S.A.C. reconocerá a favor de los comercializadores una comisión de venta, pagadera por única vez, ascendente a S/. 60.23 (Sesenta y 23/100 Nuevos Soles) mas el correspondiente IGV por cada venta del Paquete Mayorista Estelar CATV, Paquete Mayorista Estelar Nacional CATV o Paquete Mayorista Estándar CATV que sea realizada a un Cliente Nuevo. Las ventas del Paquete Mayorista Premium que sean realizadas por estos últimos no están sujetas al pago de comisión alguna a cargo de Telefónica Multimedia S.A.C. y a favor de los comercializadores.

5. Penalidad por Incumplimiento de Volumen de Ventas: En caso que una vez finalizado cada año de

duración del Contrato de Comercialización del Servicio de Distribución de Radiodifusión por Cable la cartera de clientes activos correspondientes a las Cuentas CATV por comercializadas no alcanzase la "cantidad mínima" de Cuentas CATV indicada en el numeral 3 respecto de cada uno de los Paquetes (12,000 Cuentas CATV activas al final del primer año de vigencia y 24,000 Cuentas CATV activas acumuladas al final del segundo año de vigencia del Contrato de Comercialización con un tiempo de activación no menor de un mes), los mismos estarán obligados a pagar a Telefónica Multimedia S.A.C. una suma igual al 50% de la contraprestación mensual establecida para cada Paquete de acuerdo a la tarifa mayorista vigente.

6. Dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes Telefónica Multimedia S.A.C remitirá a los comercializadores la factura correspondiente a la contraprestación por los Paquetes comercializados, acompañada de una liquidación en la que se detallará:

- (i)** la cantidad de Cuentas CATV correspondientes a cada uno los Paquetes descritos en el numeral 2, que hayan sido comercializados por los comercializadores entre sus clientes finales durante el mes inmediato anterior, con indicación de la fecha de alta correspondiente y especificando en cada caso si el cliente final tuvo o no la calidad de cliente de Telefónica Multimedia S.A.C. dentro de los seis meses anteriores a la fecha de alta en la modalidad del Servicio ofrecida por los comercializadores;
- (ii)** la cantidad de Cuentas CATV activas en el mes inmediato anterior, con indicación – cuando ello correspondiera – de la fecha de baja; y;
- (iii)** la suma a ser pagada a Telefónica Multimedia S.A.C. por la comercialización de las Cuentas CATV antes indicadas, diferenciando tanto la contraprestación por la provisión del Servicio y las restituciones que resulten exigibles.

Los comercializadores pagarán el importe contenido en las facturas así emitidas dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de recepción de las mismas. Si los comercializadores no estuviesen conformes con el importe contenido en la liquidación presentada por Multimedia, se seguirá el siguiente procedimiento:

- Los Comercializadores pagarán a Telefónica Multimedia S.A.C. las sumas no controvertidas y otorgará a favor de ésta –no más tarde de la fecha prevista para el pago de la factura correspondiente– una carta fianza bancaria con carácter de solidaria, irrevocable, incondicionada, de realización automática y sin beneficio de excusión, en favor de Telefónica Multimedia S.A.C., por un importe igual a los montos sujetos a controversia. En el caso que los comercializadores no otorgaran la fianza correspondiente, deberán pagar los montos facturados en su totalidad como condición previa para la revisión de los conceptos facturados.

- Contra la garantía o pago de los montos controvertidos en los términos establecidos en el párrafo precedente, Telefónica Multimedia S.A.C. y los comercializadores realizarán una conciliación detallada de los montos facturados por Telefónica Multimedia S.A.C., a partir de los reportes de altas y bajas realizados por los comercializadores e informados debidamente a Telefónica Multimedia S.A.C. a través de los canales establecidos. En caso se determine la procedencia de algún ajuste a favor de los comercializadores se procederá a regularizar la liquidación, para cuyo efecto Telefónica Multimedia S.A.C. emitirá la nota de crédito o débito que corresponda, en el mes en que se acuerde la procedencia. El proceso de conciliación se completará como máximo hasta el día (20) de cada mes.

7. Para la comercialización de los paquetes detallados en el numeral 2 los comercializadores incluirán el logotipo y el nombre comercial "Cable Mágico" de propiedad de Telefónica Multimedia S.A.C.

8. La prestación de servicios adicionales y la atención de requerimientos relacionados con las Cuentas CATV dentro de los cuales se incluyen la atención de requerimientos técnicos, que sean realizados por los abonados y usuarios de las mismas serán llevados a cabo por Telefónica Multimedia S.A.C. por cuenta y encargo de los comercializadores.

Los servicios así solicitados deberán ser desarrolladas por Telefónica Multimedia S.A.C. conforme a los procedimientos y plazos en los que son atendidos los requerimientos de sus propios clientes de acuerdo a la normatividad vigente.

La prestación por parte de Telefónica Multimedia S.A.C. de las actividades descritas en el presente numeral estará sujeta al pago de la correspondiente contraprestación a cargo de los comercializadores, según se detalla en los tarifarios siguientes:

TARIFARIO DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN (inc. IGV)		
LIMA		
Item	Tarifa	Instalación del Paquete Mayorista Estándar CATV
1	S/.101	Plazo Indeterminado
2	S/.54	Plazo Forzoso: 2 puntos de acceso
3	S/.54	Plazo Forzoso Fraccionado: 6 cuotas de S/.9.00
4	S/.34	Habilitación de cada Punto de Acceso Adicional
Item	Tarifa	Instalación del Paquete Mayorista Estelar CATV
1	S/.101	Plazo Indeterminado
2	S/.66	Plazo Forzoso
3	S/.66	Plazo Forzoso Fraccionado: en 6 cuotas de S/.11.00
4	S/.34	Habilitación de cada Punto de Acceso adicional
5	S/.44	Habilitación de cada Punto de Acceso adicional con instalación de Decodificador Digital (el cliente debe contar con el decodificador)
6	S/.17	Entrega e instalación de cada Decodificador Digital simultaneo a la instalación del servicio
PROVINCIAS		
Item	Tarifa	Instalación del servicio
1	S/.101	Plazo Indeterminado
2	S/.36	Plazo Forzoso
3	S/.36	Plazo Forzoso Fraccionado: 6 cuotas de S/.6.00 (incluye 2 puntos de acceso)
4	S/.34	Habilitación de cada punto de acceso adicional
TARIFAS POSTERIORES A LA INSTALACIÓN		
Item	Tarifa	Descripción del Servicio
1	S/.51	Reactivación por Suspensión Lima (incluye suspensión temporal)
2	S/.34	Reactivación por Suspensión Provincias (incluye suspensión

		temporal)
3	S/.51	Migración a paquete de menor facturación Lima
4	S/.34	Migración a paquete de menor facturación Provincias
5	S/.34	Cambio de sitio por cada punto de acceso
6	S/.34	Traslado externo
7	S/.44	Traslado externo de Servicio Mayorista Estelar CATV
8	S/.34	Cambio de recorrido de cable por cada punto de acceso
9	S/.34	Habilitación de cada punto de acceso adicional
10	S/.44	Habilitación de cada Punto de Acceso Adicional con Instalación de Decodificador Digital (el cliente debe contar con el punto de acceso)
11	S/.30	Entrega e Instalación de Decodificador Digital posterior a la instalación del servicio (no incluye la instalación del punto de acceso)

Restricciones : - Los Paquetes antes indicados unicamente podrán ser ofertados por los comercializadores a clientes residenciales que se encuentren en zonas de cobertura.

- No aplica para Grandes Clientes.
- No aplicable para el servicio público de distribución de radiodifusión por cable en la modalidad de difusión directa por satélite "Cable Mágico Satelital".